

INFORME DE COMISARIO

En cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, me permito poner en consideración de los señores socios, el Informe de Comisario referente a las actividades cumplidas por PROMOTORA INDUSTRIAL DE MARCAS, SISTEMAS Y SERVICIOS S.A. LABARCAPIM'S, en el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2011.

Una vez revisado y analizado los Libros de Contabilidad como son: Auxiliares, Libro Bancos, El Libro Diario, Libro Mayor, el Balance de Comprobación, los Estados Financieros y otros documentos inherentes a la actividad económica, se establece que la compañía sigue los procedimientos, y Principios Contables Universalmente Aceptados; así como por las Normas Ecuatorianas Contables (N.E.C.).

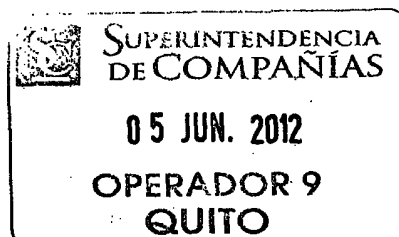
Es necesario precisar en que la compañía PROMOTORA INDUSTRIAL DE MARCAS, SISTEMAS Y SERVICIOS S.A. LABARCAPIM'S cumple a cabalidad con las obligaciones relacionados con los Organismos Públicos de Control:

a).- Referente al Servicio de Rentas Internas S.R.I. se satisface con el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias mensuales como la presentación y pago de la declaración del IVA, como con la declaración de Retenciones en la Fuente e Impuesto a la Renta, oportunamente en los plazos previstos por la Ley de Régimen Tributario Interno.

b).- Referente al Distrito Metropolitano se cumple a cabalidad con las disposiciones emanadas por este ente como pago de Patentes, 1 por mil sobre el Total de los Activos, Impuestos Prediales, entre otros.

Igualmente se cancelan las obligaciones pendientes con respecto a terceros, conforme a las disponibilidades de la compañía.

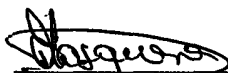
Revisado y analizado en términos generales la cuenta de ingresos por concepto de SERVICIOS DE RESTAURANT se establece que existen las facturas respectivas y el correspondiente depósito en la cuenta Bancos, sin detectarse ninguna novedad.



Con respecto a la totalidad de los Gastos incurridos por parte de la Compañía, se determina que existen los correspondientes Comprobantes de Egreso para todas y cada una de las transacciones efectuadas, obviamente, respaldado con la consiguiente Factura de Compra, Planillas, Ticketes, y otros Comprobantes de Venta autorizados por la Ley de Régimen Tributario Interno.

Particular que elevo a su conocimiento, para los fines legales consiguientes.

ATENTAMENTE,


COMISARIO

Quito, 25 de mayo de 2012

